

ANUNCIO

Vista el acta de fecha 29 de agosto de 2022, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso como personal fijo discontinuo en puesto de trabajo de peón de limpieza de edificios públicos de la empresa Gesnet, por el sistema de concurso-oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución del Consejo de Administración, de fecha 7 de julio de 2022, en la que consta el resultado de la baremación de méritos de la fase de concurso, que es como sigue:

Por los miembros del Tribunal se procede a valorar las alegaciones a los méritos aportados por los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria y que se transcriben a continuación:

“Transcurrido el periodo de tres días naturales de alegaciones a la baremación de méritos por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas en el Registro General Municipal, durante la exposición pública del anuncio del 29 de agosto de 2022 referido a la publicación de la baremación de méritos de los aspirantes que superaron la fase de oposición y que es la siguiente:

1.- Registro 2022-E-RE-8702, de fecha 31 de agosto de 2022. Escrito presentado por Dña. Margarita Senent Roldán, donde solicita sean considerada en su baremación de méritos la Vida laboral presentada.

La aspirante no presenta en el periodo de presentación de instancias ningún contrato de trabajo, solo presenta la vida laboral, por tanto, no se han podido baremar sus méritos, siendo 0 la puntuación otorgada.

Se acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada dado que en el Punto Séptimo. - Procedimiento de selección, de la las bases de la convocatoria, especifica: “FASE CONCURSO (...) *Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social. La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado. El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo, tanto previamente como posteriormente. (...)*”.

2.- Registro 2022-E-RE-9418, de fecha 1 de septiembre. Escrito presentado por Dña. M. Soledad Rodríguez Morales, donde presenta los contratos de trabajo para que sean valorados ya que en su instancia solo presento la vida laboral.

La aspirante no presenta en el periodo de presentación de instancias ningún contrato de trabajo, solo presenta la vida laboral, por tanto, no se han podido baremar sus méritos, siendo 0 la puntuación otorgada.

Se acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada aludiendo a que en la **Base Séptima. - Procedimiento de selección, de la las bases de la convocatoria**, especifica: “FASE CONCURSO (...) *Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social. La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado. El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo, tanto previamente como posteriormente. (...)*”.

3.- Registro 2022-E-RE-8792, de fecha 1 de septiembre. Escrito presentado por Dña. Begoña Martínez Zaragoza, donde presenta la vida laboral para que sea tenida en cuenta en la baremación de méritos.

La aspirante no presenta en el periodo de presentación de instancias ningún contrato de trabajo, ni la vida laboral, por tanto, no se han podido baremar sus méritos, siendo 0 la puntuación otorgada.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura



Se acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada aludiendo a que en la **Base Séptima. - Procedimiento de selección, de la las bases de la convocatoria**, específica: "FASE CONCURSO (...) *Los méritos profesionales prestados en empresas privadas quedarán acreditados mediante los contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la tesorería general de la Seguridad Social. La no presentación de alguno de los citados documentos conllevará la no valoración de los méritos de este apartado. El Tribunal sólo valorará los méritos que se acrediten por los interesados dentro del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta los que se acrediten fuera de este plazo, tanto previamente como posteriormente. (...)*".

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, dirección (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (www.guardamardelsegura.es), que es como sigue:

Nº	ASPIRANTES	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	MÉRITOS	TOTAL
1	GÓMEZ PÉREZ, EVA MARIA	10,00	9,40	5,00	24,40
2	CALZADA MORENO, MARTA	9,56	10,00	1,70	21,26
3	GALLUD MARTÍNEZ, RAQUEL	10,00	8,35	1,60	19,95
4	HERNÁNDEZ PÉREZ, ANA	8,36	9,70	1,60	19,66
5	LÓPEZ RUIZ, MERCEDES	9,12	8,80	1,70	19,62
6	POZO PÉREZ, ANA MARIA	8,70	5,80	5,00	19,50
7	AMOROS BERNAL, INMACULADA	9,12	9,03	1,00	19,15
8	GRANADOS MARGULLON, NURIA	6,83	9,70	2,36	18,89
9	MARCOS ANDRÉU, ENCARNACIÓN JOSEFA	7,50	10,00	1,00	18,50
10	DE ANDRÉS ROMERO, ADA MARIA	9,00	9,10	0,00	18,10
11	MANCEBO DE PACO, JAIRO	9,56	8,50	0,00	18,06
12	RAMÍREZ MORALES, ALBA ROCIO	8,46	8,20	1,00	17,66
13	PATTIER CASTANEDO, TERESA MARIA	7,32	8,80	1,44	17,56
14	MACÍA GÓMEZ, MARTA	6,26	9,10	1,10	16,46
15	GARCÍA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	8,66	7,60	0,00	16,26
16	ESPINOSA ZARAGOZA, MARIA ISABEL	6,73	9,10	0,28	16,11
17	JIMENEZ PARADA, NEREA	8,81	7,25	0,00	16,06
18	MARTÍNEZ ZARAGOZA, BEGOÑA	9,12	6,75	0,00	15,87
19	ALDEGUER SANCHEZ, MARTA	7,60	7,80	0,00	15,40
20	MARIN TROYA, MARIA LUISA	8,80	6,48	0,00	15,28
21	GONZÁLEZ MEJÍAS, ANA VICTORIA	6,63	7,90	0,48	15,01
22	PÉREZ HERNÁNDEZ, VERÓNICA	6,60	8,40	0,00	15,00
23	ORENES GÓMEZ, M ANGELES	7,13	7,30	0,10	14,53
24	LÓPEZ GAMEZ, MARIA IRENE	7,83	6,40	0,00	14,23
25	RODRÍGUEZ MORALES, MARIA SOLEDAD	7,93	6,08	0,00	14,01
26	ALDEGUER RASTOLL, JUAN JOSÉ	5,73	6,90	1,30	13,93
27	SENENT ROLDAN, MARGARITA	6,06	7,60	0,00	13,66
28	PÉREZ HERNÁNDEZ, CARMEN	5,96	7,65	0,00	13,61
29	ANTON GONZALEZ, JOSÉ MANUEL	5,20	8,20	0,00	13,40
30	ARENAS SÁNCHEZ, FRANCISCO ANTONIO	6,20	6,08	0,00	12,28

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195





gestió municipal de neteja, s.l.

31	TAJUELO EXPÓSITO, ELISABET	6,20	5,80	0,21	12,21
----	----------------------------	------	------	------	-------

Lo que se hace público, para general conocimiento.
En Guardamar del Segura

//Documento firmado digitalmente//

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Cód. Validación: 97XPJSYTYXLZDQT43N42C9AZG | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3